

CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN. Central Provincial de Compras de Jaén. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Jaén, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22, de 02 de febrero de 2022)

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN. Central Provincial de Compras de Jaén.

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

En la provincia de Jaén, los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren del servicio objeto de este expediente y por consiguiente vinculados al mismo son:

- *AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN*
 - *Hospital San Agustín de Linares*
 - *Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Norte*
- *AREA DE GESTION SANITARIA NORDESTE DE JAÉN*
 - *Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda*
 - *Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste*
 - *Hospital Alta Resolución Sierra de Cazorla*
 - *Hospital Alta Resolución Sierra de Segura*
- *HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN*
 - *Hospital de Alta Resolución de Alcaudete*
 - *Hospital Neurotraumatológico*
 - *Hospital Médico Quirúrgico*
 - *Hospital Puerta de Andalucía*
 - *Doctor Sagaz*
- *HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR*
- *DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN – JAÉN SUR*
- *CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS*

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE):

0000399/2024

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2. Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

PLIEGO ESPECÍFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, GASES PRODUCTOS SANITARIOS E INDUSTRIALES, ASÍ COMO DEL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE GASES Y VACÍO, Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación:

ORDINARIA

4.4. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5. OBJETO DEL CONTRATO:

5.1 CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

La codificación correspondiente al CPV, es la que se indica a continuación:

- CPV: Gases 24100000-5
- CPV: Productos Farmacéuticos 33600000-6
- CPV: Máquinas, equipo y artículos de oficina excepto mobiliario y paquetes de software 30000000-9
- CPV: Servicio de reparación y mantenimiento 50000000-5

5.2 Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.3- Justificación de la no división del objeto en lotes:

5.4. Necesidad e idoneidad del acuerdo marco y posteriores contratos basados en el mismo.

Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas para seguir ofreciendo, en las mejores condiciones, los tratamientos para ventilar, anestesiarse, aliviar el dolor durante curas dolorosas y oxigenar a los pacientes con graves insuficiencias respiratorias, entre otros, con la finalidad que el paciente pueda realizar sus actividades cotidianas con normalidad y poder seguir prestando, en las mejores condiciones, asegurando la calidad de los mismos, en los centros vinculados al presente acuerdo marco y agrupados en la Central Provincial de Compras de Jaén (en adelante, CPCJ), necesarios para el normal desarrollo de su actividad asistencial.

6 VARIANTES:

6.1 Admisión de Variantes: NO

7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1 Plazo de duración del acuerdo marco: 24 meses

7.1.2 Fecha de inicio del acuerdo marco: El mismo día de la formalización del acuerdo marco.

7.2 PRÓRROGA: SI

7.2.1 En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

8 PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:



Conforme se indiquen en los contratos basados que se celebren. El plazo de entrega de los productos demandados será, como **máximo, de 24 horas**, contadas desde la fecha del pedido. En caso de **urgencia**, el suministro se realizará como **máximo a las 6 horas** siguientes a la notificación del pedido y **2 horas en caso de emergencia**.

9 VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO

9.1.1 El valor máximo estimado: Valor máximo estimado total del acuerdo marco (valor estimado del conjunto de contratos previstos (IVA excluido) + Importe estimado de las prórrogas (IVA excluido) + Importe estimado de las modificaciones (IVA excluido) + Importe de opciones eventuales (IVA excluido), en su caso), calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de La LCSP, asciende a NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (9.704.234,36 €).

9.1.2 Desglose:

Agrupación	Lote	Código GC	Descripción	Valor estimado del conjunto de contratos previstos (IVA Excluido)	Importe Prórroga	Importe de la modificación prevista	Valor Estimado (IVA excluido)
AGRUPACION 1	1	C24131	Aire medicinal bloque-GC	41.656,31	41.656,31	8.331,26	91.643,88
AGRUPACION 1	2	C24133	Aire medicinal B-5-GC	10.735,87	10.735,87	2.147,17	23.618,91
AGRUPACION 1	3	C24137	Aire medicinal B-50-GC	47.150,07	47.150,07	9.430,01	103.730,15
AGRUPACION 1	4	C24138	Nitrógeno líquido criomedicinal-GC	31.068,28	31.068,28	6.213,66	68.350,22
AGRUPACION 1	5	C24139	Nitrógeno líquido medicinal-GC	122.804,48	122.804,48	24.560,90	270.169,86
AGRUPACION 1	6	C24141	Nitrógeno B-50-GC	16.549,98	16.549,98	3.310,0	36.409,96
AGRUPACION 1	7	C24142	Oxígeno líquido medicinal-GC	1.442.074,40	1.442.074,40	288.414,88	3.172.563,68
AGRUPACION 1	8	C24143	Oxígeno botella B-5-GC	297.286,56	297.286,56	59.457,31	654.030,43
AGRUPACION 1	9	C24144	Oxígeno botella B-10-GC	2.648,82	2.648,82	529,76	5.827,40
AGRUPACION 1	10	C24146	Oxígeno botella B-50-GC	87.888,45	87.888,45	17.577,69	193.354,59
AGRUPACION 1	11	C24151	Protóxido de nitrógeno B-50-GC	321.396,88	321.396,88	64.279,38	707.073,14
AGRUPACION 1	12	C24154	Dióxido de carbono B-5-GC	852,12	852,12	170,42	1.874,66
AGRUPACION 1	13	C24155	Dióxido de carbono B-10-GC	203.656,68	203.656,68	40.731,34	448.044,70
AGRUPACION 1	14	C24165	Argón B-50-GC	4.820,92	4.820,92	964,18	10.606,02
AGRUPACION 1	15	C25728	Oxígeno botella B-5-Con caudalímetro con toma auxiliar	412.622,16	412.622,16	82.524,43	907.768,75
AGRUPACION 1	16	D30368	Dióxido de carbono B-50-GC	4.276,80	4.276,80	855,36	9.408,96
AGRUPACION 1	17	D30448	5% CO2 +12% O2 + 83% N2-GC	5.824,72	5.824,72	1.164,94	12.814,38
AGRUPACION 1	18	D41684	Nieve Carbónica-GC	13.051,03	13.051,03	2.610,21	28.712,27
AGRUPACION 1	19	D91431	Argón B-5-GC	217,37	217,37	43,47	478,21
AGRUPACION 1	20	D99064	30% O2 + 70% HE-GC	886,20	886,20	177,24	1.949,64
AGRUPACION 1	21	E17288	Dióxido de carbono pureza 99,998 B10-GC	12.952,55	12.952,55	2.590,51	28.495,61
AGRUPACION 1	22	E19062	Nitrógeno líquido criomedicinal depósito Dewar-GC	9.006,85	9.006,85	1.801,37	19.815,07
AGRUPACION 1	23	E97977	OXIGENO 50% V/V / OXIDO NITROSO 50% V/V, GAS PARA INHALACION 5 L-Forma	318.461,54	318.461,54	63.692,31	700.615,39
AGRUPACION 1	24	E74455	Arrendamientos de instalaciones-GASES MEDICINALES	237.456,0	237.456,0	47.491,20	522.403,20
AGRUPACION 1	25	D83215	Instalaciones-Mantenimiento Instalación de Gases Medicinales	57.528,0	57.528,0	11.505,60	126.561,60
AGRUPACION 1	26	C24157	Dióxido de carbono B-30-GC	3.430,39	3.430,39	686,08	7.546,86
AGRUPACION 1	27	C24147	Oxígeno compacto medicinal-GC	120.734,50	120.734,50	24.146,90	265.615,90
AGRUPACION 1	28	E28305	GASES-SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE GASES	1.242,70	1.242,70	248,54	2.733,94
AGRUPACION 1	29	D30424	Dióxido de carbono pureza 99,995 B-50-GC	16.381,76	16.381,76	3.276,35	36.039,87
AGRUPACION 1	30	E47852	Dioxido de Carbono B-5 Laparoscopia-GC	1.380,48	1.380,48	276,10	3.037,06
AGRUPACION 2	31	F98686	EQUIPO p/TERAPIA DE OXIDO NITRICO-GC	86.400,0	86.400,0	17.280,0	190.080,0
AGRUPACION 2	32	F98685	EQUIPO p/TERAPIA DE OXIDO NITRICO-GC	9.600,0	9.600,0	1.920,0	21.120,0
AGRUPACION 2	33	E17269	Óxido Nítrico B20-GC	468.972,75	468.972,75	93.794,55	1.031.740,05
TOTALES				4.411.015,62	4.411.015,62	882.203,12	9.704.234,36

9.1.3 Se admite opción eventual en los contratos basados: NO

9.1.4 Método utilizado para calcular el valor estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado se corresponde con la suma del conjunto de contratos previstos y el importe de las eventuales prórrogas y modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

I. El número de unidades necesarias de cada una de las prestaciones que integran el expediente administrativo de contratación, previsión que se ha realizado en base al consumo histórico de los últimos doce meses. Además de dicha previsión, se han tenido en cuenta eventuales prórrogas, así como la fecha prevista de inicio de los contratos que resulten.

II. El precio unitario de cada uno de los artículos. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad en el mercado sanitario. La base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central de Compras de la provincia de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

9.2 Sistema de determinación del precio:

El precio de los bienes objeto del acuerdo marco se establecen por precios unitarios, por tratarse de suministros en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente, conforme se define en el artículo. 16.3 a) de la LCSP.

El precio unitario y el valor máximo estimado de cada lote se recoge en el **ANEXO I BIS**

9.2.1 Precio. Desglose por lotes/agrupaciones de lotes:



Agrupación	Lote	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA_excluido)	IVA	P. Unitario (IVA_incluido)
AGRUPACION 1	1	C24131	Aire medicinal bloque-GC	1,423077	4	1,480000
AGRUPACION 1	2	C24133	Aire medicinal B-5-GC	91,759615	4	95,430000
AGRUPACION 1	3	C24137	Aire medicinal B-50-GC	3,410000	4	3,546400
AGRUPACION 1	4	C24138	Nitrógeno líquido criomedicinal-GC	0,290000	21	0,350900
AGRUPACION 1	5	C24139	Nitrógeno líquido medicinal-GC	0,320000	4 ¹	0,332800
AGRUPACION 1	6	C24141	Nitrógeno B-50-GC	12,652893	21	15,310001
AGRUPACION 1	7	C24142	Oxígeno líquido medicinal-GC	0,520000	4	0,540800
AGRUPACION 1	8	C24143	Oxígeno botella B-5-GC	25,860000	4	26,894400
AGRUPACION 1	9	C24144	Oxígeno botella B-10-GC	7,860000	4	8,174400
AGRUPACION 1	10	C24146	Oxígeno botella B-50-GC	5,070000	4	5,272800
AGRUPACION 1	11	C24151	Protóxido de nitrógeno B-50-GC	11,410000	4	11,866400
AGRUPACION 1	12	C24154	Dióxido de carbono B-5-GC	47,340000	21	57,281400
AGRUPACION 1	13	C24155	Dióxido de carbono B-10-GC	47,340000	21	57,281400
AGRUPACION 1	14	C24165	Argón B-50-GC	185,420000	21	224,358200
AGRUPACION 1	15	C25728	Oxígeno botella B-5-Con caudalímetro con toma auxiliar	25,860000	4	26,894400
AGRUPACION 1	16	D30368	Dióxido de carbono B-50-GC	2,640000	21	3,194400
AGRUPACION 1	17	D30448	5% CO2 +12% O2 + 83% N2-GC	264,760000	21	320,359600
AGRUPACION 1	18	D41684	Nieve Carbónica-GC	6,840165	21	8,276600
AGRUPACION 1	19	D91431	Argón B-5-GC	108,685714	21	131,509714
AGRUPACION 1	20	D99064	30% O2 + 70% HE-GC	46,642000	21	56,436820
AGRUPACION 1	21	E17288	Dióxido de carbono pureza 99,998 B10-GC	24,813306	21	30,024100
AGRUPACION 1	22	E19062	Nitrógeno líquido criomedicinal depósito Dewar-GC	3,810003	21	4,610104
AGRUPACION 1	23	E97977	OXIGENO 50% V/V / OXIDO NITROSO 50% V/V, GAS PARA INHALACION 5 L-Forma farmacéutica: GAS PARA INHALACION;Capacidad:5000;	221,153846	4	230,000000
AGRUPACION 1	24	E74455	Arrendamientos de instalaciones-GASES MEDICINALES	9.894,000000	21	11971,740000
AGRUPACION 1	25	D83215	Instalaciones-Mantenimiento Instalación de Gases Medicinales	2.397,000000	21	2900,370000
AGRUPACION 1	26	C24157	Dióxido de carbono B-30-GC	1,536915	21	1,859667
AGRUPACION 1	27	C24147	Oxígeno compacto medicinal-GC	15,898670	4	16,534617
AGRUPACION 1	28	E28305	GASES-SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE GASES.	177,528926	21	214,810000
AGRUPACION 1	29	D30424	Dióxido de carbono pureza 99,995 B-50-GC	13,001394	21	15,731687
AGRUPACION 1	30	E47852	Dioxido de Carbono B-5 Laparoscopia-GC	21,570000	21	26,099700
AGRUPACION 2	31	F98686	EQUIPO p/TERAPIA DE OXIDO NITRICO-GC	3.600,000000	21	4356,000000
AGRUPACION 2	32	F98685	EQUIPO p/TERAPIA DE OXIDO NITRICO-GC	400,000000	21	484,000000
AGRUPACION 2	33	E17269	Óxido Nítrico B20-GC	625,297000	4	650,308880

1

9.2.2 Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Se han incluido en el precio de licitación los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales y costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos de un estudio de mercado de las ofertas existentes en la aplicación corporativa Siglo®.

Fruto de dicho estudio, se ha llegado al siguiente desglose de costes:

- Costes directos: 83% del total de costes.

¹ El lote 5 correspondiente al “Nitrógeno Líquido Medicinal” se licita al 4% de IVA.



- Costes indirectos: 8% del total de costes.
- Beneficio Industrial: 9% del total de costes.

9.2.3 Procede Revisión de Precios: NO

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

9.2.4 En caso de prórroga, procede revisión de precios: NO

9.2.5 Cláusulas de variación de precios, en su caso: NO

10 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<i>Agrupación</i>	<i>Lote</i>	<i>Código GC</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>
AGRUPACION 1	1	C24131	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	2	C24133	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	3	C24137	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	4	C24138	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	5	C24139	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	6	C24141	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	7	C24142	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	8	C24143	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	9	C24144	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	10	C24146	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	11	C24151	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	12	C24154	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	13	C24155	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	14	C24165	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	15	C25728	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	16	D30368	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	17	D30448	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	18	D41684	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	19	D91431	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	20	D99064	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	21	E17288	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	22	E19062	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	23	E97977	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	24	E74455	2.0.3.01 INSTALACIONES
AGRUPACION 1	25	D83215	2.1.3.01 INSTALACIONES
AGRUPACION 1	26	C24157	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	27	C24147	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
AGRUPACION 1	28	E28305	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
AGRUPACION 1	29	D30424	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1	30	E47852	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 2	31	F98686	2.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUPACION 2	32	F98685	2.1.3.00 MAQUINARIA
AGRUPACION 2	33	E17269	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS



11 SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

12 GARANTÍA PROVISIONAL

12.1. Procede constituir garantía provisional: NO PROCEDE

13 GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva: SI PROCEDE

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

Si No

Por contrato basado que se adjudique:

Si No

En caso afirmativo, 5% del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

13.2.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE

13.3.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo previsto en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rijan la licitación de un contrato de obras, suministro o servicios así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la Administración contratante del sector público andaluz deberán recoger expresamente la posibilidad de que el contratista opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, indicando que se retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para su constitución y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla.

14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad Varios criterios

14.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Máximo 50)

1.1. Oferta Económica (Máximo 45 puntos)	Se asignará la puntuación máxima (45 puntos) a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación del lote al que se concurra, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, respecto a la mejor oferta. (Puntuación máxima x importe más económica / importe objeto puntuación)
1.2. Formación del personal de los centros (Máximo 5 Puntos)	Se otorgará la máxima puntuación para la oferta con mayor número de horas acreditadas de formación (hasta un máximo de 50 horas), dirigida al personal de los centros, puntuándose el resto mediante proporcionalidad directa.

Las Agrupaciones de lotes serán valoradas en esta fase (precio más formación) de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Agrupación será valorada de forma global y la puntuación final (precio y formación) de la misma, será la media ponderada de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran. Para el cálculo de la media ponderada se tomará como ponderación el valor estimado del conjunto de contratos previstos de la agrupación sobre el valor estimado del conjunto de contratos previstos de cada lote.
- Cálculo de puntuación ponderada para cada licitador:

$$\frac{\text{Puntuación lote 1} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 1}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}} + \frac{\text{Puntuación lote 2} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 2}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}}$$

$$\frac{\text{Puntuación lote } n * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote } n}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}}$$

Justificación a los criterios de oferta económica: Se ha fijado este objetivo en aras de la eficiencia, sostenibilidad y el control del gasto público, de cara al cumplimiento de los objetivos económicos asignados a la Central Provincial de Compras y a los centros sanitarios adscritos a ella, en sus respectivos contratos programas; y de déficit público asignados al conjunto de las administraciones públicas.

Justificación a los criterios de formación del personal de los centros: Se ha fijado este objetivo atendiendo a la necesidad de garantizar la formación continua del personal dedicado a estas tareas, así como a la formación de los trabajadores de servicios de los centros.

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (50 puntos):

Agrupación de lotes 1:

2.1. Plan de Mantenimiento (Máximo 30 puntos).	Se valorará el plan de mantenimiento ofertado para garantizar la ejecución del contrato atendiendo, entre otros, a los siguientes aspectos:
--	---



	<p>a) Sistema de Gestión del mantenimiento y sistema de Telecontrol (hasta 3,5 puntos)</p> <p>b) Programa de mantenimiento, preventivo y técnico legal (hasta 3,5 puntos)</p> <p>c) Sistema de supervisión y control de las instalaciones (hasta 3,5 puntos)</p> <p>d) Memoria técnica de gestión del contrato y del sistema informático de trazabilidad (hasta 3,5 puntos)</p> <p>e) Sistema de lectura de botellas mediante código de barras u otros (hasta 3,5 puntos)</p> <p>f) Sistema informático para el control de la caducidad y número de lote de cada gas (hasta 3,5 puntos)</p> <p>g) Generación automática de informes de consumo, costes y rotación de botellas con acceso vía web (hasta 3,5 puntos)</p> <p>h) Sistema de indicación, control y duración en las botellas (hasta 3,5 puntos)</p>
2.2. Garantía de Suministro (Máximo 15 puntos)	<p>Se valorará la adecuación de la infraestructura y logística disponible para la realización del objeto del contrato. Para ello se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>a) Capacidad de producción, almacenamiento y distribución (hasta 3 puntos)</p> <p>b) Plan de aprovisionamiento de gases envasados y canalizados (hasta 3 puntos)</p> <p>c) Respuesta ante contingencias y emergencias (hasta 3 puntos)</p> <p>d) Sistema de Televigilancia de los equipos arrendados (hasta 3 puntos)</p> <p>e) Dotación de infraestructuras para la realización del contrato (transporte cisternas y camiones de reparto) (hasta 3 puntos)</p>
2.3. Características de los equipos a poner a disposición de la administración para la realización del objeto contractual. (Máximo 5 puntos)	<p>Se valorará, comparativamente entre las ofertas presentadas, el equipamiento ofertado para la realización del objeto contractual. Para ello, se atenderá a las propuestas que aporten aspectos destacables que mejoren lo exigido en el PPT, según los siguientes subcriterios:</p> <p>a) Medios materiales puestos a disposición del contrato (hasta 2 puntos)</p> <p>b) Características de las instalaciones ofertadas: capacidades, modelo y característica de los equipos, que justifiquen que dicha dotación garantiza las necesidades de los centros. (hasta 2 puntos).</p> <p>c) Plan de implantación y cronograma (hasta 1 puntos)</p>

Agrupación de lotes 2:

2.1. Plan de Mantenimiento (Máximo 30 puntos).	<p>Se valorará el plan de mantenimiento ofertado para garantizar la ejecución del contrato atendiendo, entre otros, a los siguientes aspectos:</p> <p>a) Sistema de Gestión del mantenimiento y sistema de Telecontrol (hasta 3,5 puntos)</p> <p>b) Programa de mantenimiento, preventivo y técnico legal (hasta 3,5 puntos)</p> <p>c) Sistema de supervisión y control de los equipos (hasta 3,5</p>
---	---



	<p>puntos)</p> <p>d) Memoria técnica de gestión del contrato y del sistema informático de trazabilidad (hasta 3,5 puntos)</p> <p>e) Sistema de lectura de botellas mediante código de barras u otros (hasta 3,5 puntos)</p> <p>f) Sistema informático para el control de la caducidad y número de lote del gas (hasta 3,5 puntos)</p> <p>g) Generación automática de informes de consumo, costes y rotación de botellas con acceso vía web (hasta 3,5 puntos)</p> <p>h) Sistema de indicación, control y duración en las botellas (hasta 3,5 puntos)</p>
2.2. Garantía de Suministro (Máximo 15 puntos)	<p>Se valorará la adecuación de la infraestructura y logística disponible para la realización del objeto del contrato. Para ello se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>a) Capacidad de producción, almacenamiento y distribución (hasta 3 puntos)</p> <p>b) Plan de aprovisionamiento (hasta 3 puntos)</p> <p>c) Respuesta ante contingencias y emergencias (hasta 3 puntos)</p> <p>d) Sistema de Televigilancia de los equipos arrendados (hasta 3 puntos)</p> <p>e) Dotación de infraestructuras para la realización del contrato (camiones de reparto) (hasta 3 puntos)</p>
2.3. Características de los equipos a poner a disposición de la administración para la realización del objeto contractual. (Máximo 5 puntos)	<p>Se valorará, comparativamente entre las ofertas presentadas, el equipamiento ofertado para la realización del objeto contractual. Para ello, se atenderá a las propuestas que aporten aspectos destacables que mejoren lo exigido en el PPT, según los siguientes subcriterios:</p> <p>a) Medios materiales puestos a disposición del contrato (hasta 2 puntos)</p> <p>b) Características de los equipos ofertados: capacidades, modelos y característica de los equipos. (hasta 2 puntos).</p> <p>c) Plan de implantación y cronograma (hasta 1 puntos)</p>

UMBRAL MÍNIMO

El **umbral mínimo** de puntuación que deberán alcanzar las ofertas en los criterios sujetos a juicio de valor es de **25 puntos**. Para la obtención de dicha puntuación se sumarán las puntuaciones conseguidas en cada uno de los anteriores subcriterios.

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 25 puntos del total de puntuación en dichos criterios quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS AGRUPACIONES DE LOTES

Si alguno de los lotes ofertados en la Agrupación no consigue la puntuación que determina el umbral mínimo exigido, o es no adecuada, se entenderá que la oferta realizada en relación con dicha Agrupación no consigue el umbral mínimo exigido o es no adecuada, quedando

excluida de la valoración.

Las Agrupaciones de lotes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Agrupación será valorada de forma global y la puntuación final de la misma será la media ponderada de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran, siempre que los artículos ofertados en cada uno de ellos alcancen el umbral mínimo establecido. (25 puntos).

Justificación a los criterios no automáticos: Estos criterios valoran aspectos relacionados con el mantenimiento, la garantía del suministro, así como las características de los equipos para la realización del objeto contractual, al tratarse de aspectos esenciales en la prestación asistencial, dado que van encaminados a la prestación de un servicio público de calidad y garantizar el mantenimiento y el suministro al paciente.

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

NO SE ESTABLECE

Se acepta oferta integradora: NO

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

BONIFICACIONES / MEJORAS: NO

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán **ofertas anormalmente bajas** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al **50% de la media aritmética de las ofertas admitidas** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de los criterios.**
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en **más de 25 unidades porcentuales** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de los criterios.**

La Agrupación será valorada, conforme a lo expuesto, de forma global para apreciar, en su caso, la inclusión de valores anormales.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: NO

15 MUESTRAS

15.1.- Procede presentar muestras: NO PROCEDE

16 PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía: SI

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

SUMINISTRO DE GASES: Dos meses a partir de la recepción o conformidad del suministro que se realice a través de cada pedido.

ARRENDAMIENTOS Y MANTENIMIENTOS: Para el arrendamiento y mantenimiento de instalaciones, el plazo de garantía estará vigente durante la vigencia del contrato, extendiéndose **dos meses** después de finalizado éste.

17 LUGAR DE LUGAR DE ENTREGA DE BIENES

La entrega de los suministros se llevará a cabo en los centros sanitarios que integran la Central de Compras de la provincia de Jaén.

18 RÉGIMEN DE PAGO:

18.1. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados y del arrendamiento y mantenimiento de las instalaciones, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes entregados. La presentación de facturas se ajustará a lo previsto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma.

18.2. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Identificación del Órgano de Contratación: Hospital Universitario de Jaén.

Destinatario que deberá constar en la factura: Central Provincial de Compras de Jaén, en el siguiente domicilio:

Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén.

Código DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de la factura:

Sección: 1331

OG-GIRO: 6030

Unidad Tramitadora: GE0000264 PLS del SAS en la provincia de Jaén.

Órgano Gestor: GE0000264 PLS del SAS en la provincia de Jaén.

Oficina Contable: A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía.

19 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA

19.1. REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86,87 y 89 de la LCSP.4

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados a continuación:

- ✓ SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes a la prestación principal de suministro de gases, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- ✓ SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP): Relación de los principales suministros, vinculados con la prestación principal, suministro de gases, efectuados durante los últimos tres años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

Se han establecido los criterios de solvencia que se reflejan en el cuadro resumen del PCAP. Estos criterios son los que habitualmente este órgano de contratación establece para este tipo de contratos y, en todo caso, se trata de criterios contemplados en los artículos 87 y 89 de la LCSP, adecuados para este tipo de contratación.

19.2. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este acuerdo marco.

19.3. Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario: SI

20 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

NO procede al no haber participado ninguna empresa previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia.

21 SUBCONTRATACIÓN: SI

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar: SI

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar: **SI**

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: **NO**

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP: **NO**

22 OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: NO

23 CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES: NO PROCEDE

24 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público

serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Penalidades en caso de incumplimiento: NO

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: SI

25 PERSONA RESPONSABLE:

25.1. Persona responsable por acuerdo marco:

Si No

25.2. Persona responsable por contrato basado:

Si No

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén de Contratación Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la LCSP, tal como se desarrolla en el apartado 12 del PCAP.

Conforme al Artículo 30 del Decreto Ley 3/2021 “Los responsables del contrato y de la dirección de los trabajos”, desarrollarán, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
 - b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
 - c) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 - d) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- En el caso de modificación en la designación del responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, al contratista.

Las instrucciones dadas por el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute.

26 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: NO

27 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: NO

28 CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad: NO

29 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal: NO

30 PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO: SI

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

1. Que, durante la vigencia, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente y que se han obtenido de los consumos actuales de años anteriores.
2. Que, durante la vigencia, se incluyan en el acuerdo marco nuevos centros que dependan de la Central provincial de compras de Jaén y que supongan un aumento en la demanda de los gases ya incluidos en este acuerdo marco.
3. Que, durante la vigencia del acuerdo marco, se incrementen o disminuyan las necesidades de arrendamiento o mantenimiento, tanto por aumento de la demanda asistencial, como por la mejora de las instalaciones incluido el aumento de tanques, así como por la inclusión de nuevos centros que dependan de la Central provincial de compras de Jaén.
4. Que, durante la vigencia del acuerdo marco, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas.

Condiciones:

1. Se podrán suministrar más cantidad de producto que las previstas en el acuerdo marco si las necesidades a suministrar resulten ser superiores a las estimadas inicialmente, conforme a Instrucciones que se dicten por las Direcciones competentes de cada uno de los Centros.
2. Se podrán suministrar más cantidad de producto que las previstas en el acuerdo marco si se incluyen nuevos centros en la Central Provincial de Compras de Jaén o que centros ya pertenecientes a la misma se adhieran al presente acuerdo marco.



3. Se podrán incrementar la cantidad mensual de arrendamiento y mantenimiento que las previstas en el acuerdo marco, si durante el acuerdo marco se modifican las necesidades de arrendamiento o mantenimiento de los centros.
4. Se podrán incluir nuevos gases si durante el acuerdo marco se necesitan nuevos gases del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, siempre que su precio no se incrementará en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación como se indica en el art. 222 LCSP.

Alcance y límites: Vendrán determinados por la exigencia de que la modificación propuesta se englobe dentro del objeto contractual, no pudiendo superar el sumatorio de las mismas, el montante económico del 20% del precio inicial del acuerdo marco contemplado en el expediente, ya sea al alza o a la baja del citado importe contractual.

Procedimiento: Será el previsto en el artículo 191 de la LCSP.

Porcentaje máximo: Las modificaciones previstas, tendrán como límite económico máximo, el 20% del precio inicial del acuerdo marco contemplado en el expediente.

En el caso previsto en el artículo 204 de la LCSP las modificaciones contractuales se acordarán por el órgano de contratación siendo obligatoria para la persona contratista, debiéndose realizar un preaviso al menos con un mes de antelación a la fecha de efectividad de la misma.

Fuera de los supuestos del párrafo anterior, el acuerdo marco sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal: SI

Cesión del contrato: SI

Otros supuestos o requisitos específicos:

31 PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO: NO

32 PENALIDADES

Se atenderá a lo dispuesto en el **apartado 31.2** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



33 REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa: NO

34 PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

34.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Purificación Molina Toharias

Teléfono: 953 36 84 05

Fax:

Correo electrónico: Purificaci.molina.sspa@juntadeandalucia.es

34.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

35 VISITA A LAS INSTALACIONES: Obligatoria. El día de la visita, se certificará la asistencia a la misma, emitiendo el correspondiente Certificado Visita Instalaciones (**ANEXO B** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), que deberá adjuntarse en el sobre nº 1. Siendo excluidas de la licitación aquellas proposiciones que no incluyan el documento de realización de la visita a todos los centros hospitalarios incluidos en el objeto del contrato.